

**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bogotá D. C., febrero diez (10) de dos mil veintitrés**

Radicación: Verbal (Ejecución) 2016 0782  
Demandante: Papelería y Tipografía Dinamarca Ltda  
Demandado: José María Garzón

De conformidad con lo contenido en el artículo 599 del C.G.P., el despacho ordena:

DECRETESE el EMBARGO Y SECUESTRO de los inmuebles descritos en los numerales 1 y 3 del escrito de medidas cautelares, denunciado como de propiedad del demandado.

Para la efectividad de esta medida, OFÍCIESE por secretaría a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente.

Una vez se materialicen las medidas cautelares decretadas se decidirá sobre las demás.

NOTIFIQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez